"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Villa Trompeteros, 18 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°221-2025-MDT-A.

VISTOS.

El Oficio N°392-2025-MDT-GOI, de fecha 18 de marzo del 2025, cursado por la Gerencia de Obras e Infraestructura, el Informe N°211-2025- PAML-UEP-MDT, de fecha 18 de marzo del 2025, cursando por la Unidad de Estudios y Proyectos para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903 y;**

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad Distrital de Trompeteros, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°30305, en concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018- EF, sobre el Expediente Técnico, es un conjunto de documentos de carácter Técnico y/o Económico que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos de Ejecución de Obra, Metrados, Presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros documentos técnicos complementarios;

Que, la Municipalidad Distrital de Trompeteros, en su programa de Inversión 2025, ha incorporado el financiamiento para la ejecución de la obra Denominado **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903**, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, proyecto que será ejecutado bajo el sistema de Administración Indirecta por contrata bajo la modalidad de precios unitarios.

Mediante Informe N°211-2025- PAML-UEP-MDT, de fecha 18 de marzo del 2025, La Unidad de Estudios y Proyectos adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura recomienda la, Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica Denominado **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903,** por el monto total de inversión **S/. 783,056.87 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES**

MIL CINCUENTA Y SEIS Y UNO CON 87/100 SOLES), incluyen los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de marzo del 2025;

Que, a efectos de ejecutar la obra, la Gerencia de Obras e Infraestructura de esta entidad edilicia ha realizado la revisión del Expediente Técnico por la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Trompeteros, el mismo que se encuentra constituido por: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto de Obra, Presupuesto Desagregado, Fórmula Polinómica, Análisis de Costos Unitarios, Precios y Cantidades de Insumos, Planilla de Metrados, Análisis de Gastos Generales, Cronograma de Desembolso Mensual, Cronograma Valorizado de Avance de Obra, Programa Pert Cpm, Calculo de Flete, Cotizaciones, Estudio de Mecánica de Suelos, Estudio de Impacto Ambiental, Panel Fotográfico, y Planos de Obra, con un valor referencial ascendente a la suma de inversión **S/. 783,056.87 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS Y UNO CON 87/100 SOLES),** monto que incluye IGV, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

EJECUCION DEL, PROYECTO DE INVERSION		**783,056.87**
COMPONENTE **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903**		
Costo Directo		**496,509.09**
Gastos Generales	10.00 %	49,650.91
Utilidad	10.00 %	49,650.91
		==========
Sub Total		**595,810.91**
IGV	18.00 %	107,245.96
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		**703,056.87**
SUPERVISION DE OBRA		35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		25,000.00
GESTION DE PROYECTO		20,000.00
Inversión Total del Proyecto		**783,056.87**

Que, el Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, donde establece que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un sistema administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, al amparo del Decreto Legislativo N°1252, se evidencia que el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903,** cumple con el procedimiento establecido en la Directiva N°001-2019- EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, conforme se aprecia en la Consulta del Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI), donde se señala que el Estado de Inversión es: ACTIVO, con situación: VIABLE;

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Que, en mérito a las consideraciones que anteceden, se hace necesario aprobar el Expediente Técnico y autorizar su ejecución.

Estando a los considerandos expuestos, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Obras e Infraestructura y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903,** por el monto total de inversión **S/. 783,056.87 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS Y UNO CON 87/100 SOLES),** incluyen los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, proyecto que será ejecutado por Sistema de Administración Indirecta bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, en consideración a lo expuesto en el Informe N°211-2025-PAML-UEP-MDT, de fecha 18 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos adscrita a la Gerencia de Obras e Infraestructura de acuerdo al siguiente detalle:

EJECUCION DEL, PROYECTO DE INVERSION		**783,056.87**
COMPONENTE **CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA NUEVO NAZARETH DISTRITO DE TROMPETEROS DE LA PROVINCIA DE LORETO DEL DEPARTAMENTO DE LORETO CUI N°2678903**		
Costo Directo		**496,509.09**
Gastos Generales	10.00 %	49,650.91
Utilidad	10.00 %	49,650.91
		==========
Sub Total		**595,810.91**
IGV	18.00 %	107,245.96
COSTO DE EJECUCION DE OBRA		**703,056.87**
SUPERVISION DE OBRA		35,000.00
EXPEDIENTE TECNICO		25,000.00
GESTION DE PROYECTO		20,000.00
Inversión Total del Proyecto		**783,056.87**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a las áreas vinculadas el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a las áreas vinculadas para conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TROMPETEROS - RIO CORRIENTES
Raúl Lozano Ordoñez
ALCALDE